



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, C.I. 10000

VISTO:

El Expediente N° 16.955/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante Disposición N° 278 de fecha 02 de Junio de 2003 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Sector Administración de Personal;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición N° 765/04 se incorporó como pasante interno al alumno Cristian Ariel AMPUERO, a partir del 1º de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE obra Nota N° 056/05 interpuesta por la Sra. Jefa del Departamento Administración de Personal solicitando renovar dicha pasantía, a fin de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en dicho sector;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración mediante Nota N° 424/05;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Secretaria de Extensión y el Sr. Director de Vinculación Tecnológica avalando dicha renovación;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académico Río Gallegos al alumno Cristian Ariel AMPUERO (D.N.I.N° 28.156.180) perteneciente a la carrera Profesorado en Geografía, al Proyecto de Pasantía para el sector "Administración de Personal", a partir del 01 de Abril de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Cristian Ariel AMPUERO tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 08:00 a 12:00 horas en el sector "Administración de Personal".-



/// -2 -

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Cristian Ariel AMPUERO percibirá mensualmente , mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Cristian Ariel AMPUERO el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte de la presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Cristian Ariel AMPUERO, a la Sra. Graciela AGRASO, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – INCISO 5.- PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

166

DR. ALEJANDRO SUNICO
DEPARTAMENTO
UNPA - UARG



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y el alumno Cristian Ariel Ampuero (D.N.I. Nº 28.156.180), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Sector Administración de Personal.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Sector Administración de Personal de la UARG, de lunes a viernes entre las 08:00 y 12:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Fortalecer el conocimiento en la incorporación de información de legajos.
2. Reconocerá los diferentes instrumentos legales y documentación que conforman los legajos.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Cristian Ampuero

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

1084